



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 21 de marzo del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de marzo del 2024; el pedido de la Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, *"El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización."*

Que, sustentando su pedido la Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco, indica que, el Gerente Municipal, mediante Memorandum N° 0801-2024-MDBI/GM, hizo de conocimiento el Oficio N° 001046-2024-CG/DC, a través del cual, la Contraloría General de la República observó que, la entidad ha incumplido con la asignación presupuestaria establecida en la Ley, debiéndose tomar las acciones inmediatas; razón a ello, y previa coordinación con el Gerente Municipal se comprometió que, a través de su Despacho, coordinará la asignación presupuestaria dentro de los plazos establecidos, pero como no les comunicó el monto asignado, mediante Carta N° 012-2024-MDBI/DJHR, se solicitó al Gerente Municipal, informe el monto total de presupuesto asignado para la fiscalización; así como, informe que Reglamento de Organización y Funciones (ROF) está vigente en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; y, que a la fecha al no tener respuesta alguna, propone y recomienda al Concejo Municipal Distrital, se exhorte al Gerente Municipal, asigne en un plazo máximo de 24 horas, el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con la finalidad de que, como Regidores pueden fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; así como, informe que Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a la fecha, se encuentra aplicable y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 21 de marzo del 2024

vigente en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- EXHORTAR** en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, asigne en un plazo máximo de 24 horas, el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con la finalidad de que, los señores Regidores pueden fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, informe a los señores Regidores, que Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a la fecha, se encuentra aplicable y vigente en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Llico Cortez  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Gerente Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.